

Página 1 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 685507741		

GS-2023-

-DECAL

Manizales, 17 de Septiembre 2023

Mayor

RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud n°3

Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No **86-7-20202-22****TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** ☐ **O FINAL** ☒**Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/11/2023	Hasta	08/11/2023
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2022-019790-REGI3 del 23/12/2022, la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA obrando en calidad Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud n°3, nombró como supervisor del contrato asunto a la señora Subintendente PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 13**

Informe de supervisión del mes DICIEMBRE, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-020817-DECAL

Informe de supervisión del mes DICIEMBRE II, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-020819-DECAL

Informe de supervisión del mes ENERO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-020826-DECAL

Informe de supervisión del mes FEBRERO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-020827-DECAL

Informe de supervisión del mes FEBRERO II, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-025392-DECAL

Página 2 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Informe de supervisión del mes MARZO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-031395-DECAL.

Informe de supervisión del mes ABRIL, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-039657-DECAL

Informe de supervisión del mes ABRIL II, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-040520-DECAL.

Informe de supervisión del mes MAYO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-049129-DECAL.

Informe de supervisión del mes MAYO II, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-055035-DECAL.

Informe de supervisión del mes JUNIO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-061413-DECAL

Informe de supervisión del mes JULIO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-067814-DECAL

Informe de supervisión del mes AGOSTO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-076113-DECAL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No 86-7-20202-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".
Contratista	ALEXANDRA GOMEZ GARCIA
Representante legal	ALEXANDRA GOMEZ GARCIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (65.000.000) MONEDA CORRIENTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 65.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2022: \$ 1.000.000 VIGENCIA 2023: \$64.000.000
Plazo de ejecución inicial	05 MESES 09 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/08/2023
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	SI

Página 3 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Prorrogas	03 MESES	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Teniendo en cuenta que para la radicación correspondiente al mes de mayo queda un presupuesto, se solicitó al ordenador de gasto, autorización para prorrogar 3 meses más el contrato y así ejecutar dicho presupuesto en su totalidad, el cual fue aprobado bajo notificación GS-2023-028486-DERIS del 19/05/2023.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Numero de panilla 27216029 fecha 02/08/2023
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA

Página 4 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	NINGUNA
Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar	SI	NINGUNA
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda	SI	NINGUNA
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor	SI	NINGUNA
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente”, correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, pólizas.	SI	NINGUNA
Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado o de los usuarios que se encuentren hospitalizados a la fecha, en atención a la Resolución No. 00173 del 09 mayo 2012 “por la cual se regula en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional el procedimiento para el reconocimiento y pago de cuentas, de servicios de salud ocasionados por atenciones de urgencias”. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido	SI	NINGUNA
Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización: a. El usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.	SI	NINGUNA

Página 5 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>3.</p> <p>b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de Sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).</p> <p>c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).</p> <p>d. Todo PMTO adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.</p> <p>e. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del Nivel Central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre en cuando este formato conserve toda la información de los parámetro exigidos por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta de proceso.</p> <p>f. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>g. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.</p> <p>h. El contratista bajo condiciones técnicas y científicas en salud, administrara los medicamentos (no regulados y/o uso común) "El oferente seleccionado debe remitir trimestralmente el informe de precios de medicamentos publicados en el SISMED, y las tarifas de referencia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 serán los precios más bajos publicados por la IPS en el SISMED".</p>		
En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.	SI	NINGUNA

Página 6 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
Presentar junto con las facturas, archivo Excel que contenga la siguiente información, número factura fecha de factura, fecha de la atención, Nombre y apellido, diagnóstico código C.U.P.S., valor de la factura, edad del usuario.	SI	NINGUNA
Informar a la jefatura de Sanidad Risaralda, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos de Sanidad Risaralda y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).	SI	NINGUNA
Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada se estará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	NINGUNA
Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIONES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.	SI	NINGUNA
Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicio definido por el prestador junto con su propuesta.	SI	NINGUNA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA , mantener INDEMNE a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. ➤ Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. ➤ Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.	SI	NINGUNA

Página 7 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). ➤ Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. ➤ Tener matriz de los peligros y riesgos. ➤ Tener plan de emergencia actualizado. ➤ Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. ➤ Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. ➤ Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. ➤ Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual. ➤ Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo. ➤ El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 verificará. 		
38. Informar a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos de Sanidad Risaralda y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.	SI	NINGUNA
39. El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	NINGUNA
40. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 del 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:
Se realiza informe de supervisión final en esta fecha teniendo en cuenta que hacía falta el último pago.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 249 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, teniendo en cuenta la prórroga finalizó el plazo de ejecución.

Página 8 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

MODALIDAD DE PAGO: Conforme con lo establecido en el numeral 4 del *Artículo 2.5.3.4.2.3* del Decreto 441 del 2022, la modalidad de pago que se acogerá será por evento, siendo el valor a pagar por cada consulta, servicio, insumo o medicamento, la que se oferte por el proponente seleccionado, la cual en todo caso no puede superar el precio techo establecido en el proceso.

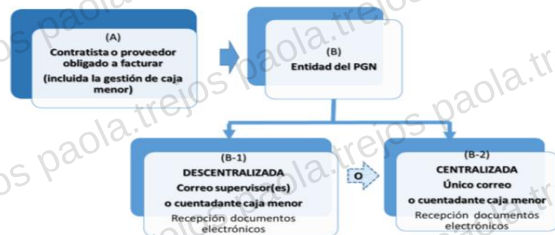
Dicho pago se irá realizando de manera periódica en moneda legal colombiana, por lo cual el contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, la facturación de los servicios prestados en el periodo anterior, adjuntando con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). (Numeral 3, artículo 2.2.2.57.1.2. obligación de pago en plazos justos del decreto 1733 del 2020, por el cual se reglamenta la ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos

De acuerdo a la circular Externa No. 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo del año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, Ordenadores del gasto, áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

PROCESO RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELÉCTRONICOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN (INCLUIDO EGRESO DE CAJA MENOR)



I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR)

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Página 9 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: ## luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con ##, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
 ##15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co ##
 ##02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co ##

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:
 ##15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co ##
 6
 ##02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co ##

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).

- Habilitarse ante la Dian.
- Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso.

II. ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FECTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN

Para la recepción, de común acuerdo con la Presidencia de la República, se han definido dos esquemas de recepción que las entidades implementaran de acuerdo con sus modelos de gestión administrativa definidos para el pago de contratos.

A) Recepción descentralizada por supervisor o cuentadante de caja menor

Esta modalidad establece que cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación.

Para tal fin se debe:

- Realizar trámite de solicitud para ser creado como usuario en la plataforma Olimpia, a través de alguna de las siguientes opciones:
 - De forma Masiva.

Las entidades que escojan esta opción deben remitir la información de todos los supervisores de contratos y cuentadantes de caja menor activos para realizar la parametrización en el sistema a más tardar el 20 de marzo de 2021 para lo cual deben diligenciar la plantilla No. 5 – Información de supervisores de contratos para recepción de facturas electrónicas la cual se encuentra ubicada en la siguiente ruta: <https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages/ciclodenegocios/p8derec hosycartera>

Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

Página 10 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Asunto: Supervisores para recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación

Cabe resaltar que las entidades que ya remitieron la información de los supervisores y cuentadantes de caja menor no deben volver a enviarla y en caso de requerir alguna actualización a los supervisores reportados, deben realizar la modificación o actualización directamente al interior de la entidad para lo cual se debe seguir el procedimiento definido en la guía **“Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores”** la cual esta publicada en la siguiente ruta:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

A través de un usuario designado por la entidad:

Las entidades que escojan esta opción designaran un funcionario en el área administrativa o contractuales para ser creado en el operador tecnológico Olimpia IT, para desarrollar las siguientes actividades:

- Crear individualmente los supervisores al interior de cada entidad.
- Modificar o actualizar la información de los supervisores ya registrados, conforme al procedimiento indicado en la guía “Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores”, publicada en el siguiente link.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

2. Revisar el correo remitido por el aliado Olimpia, en donde se le informa que tiene facturas pendientes de gestionar.
3. Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura.
4. Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

Recepción centralizada

Esta modalidad se establece a petición de varias entidades, con el fin que se reciban de manera centralizada todas las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito en un correo electrónico definido por cada entidad la cual es la encargada de su distribución y gestión ante cada uno de los supervisores y cuentadantes de caja menor.

Para tal fin, cada entidad que la escoja debe informar un único correo electrónico de recepción al que de manera automática el SIIF Nación enviará todas las facturas electrónicas recibidas y a su vez la entidad deberá asignar un administrador y/o responsable de dicho correo.

Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

- ❖ Asunto: Correo electrónico único de recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación
- ❖ Código PCI
- ❖ NIT de la entidad
- ❖ Dirección de correo electrónico
- ❖ Nombres completos del administrador del correo
- ❖ Número de identificación del administrador del correo
- ❖ Dirección de correo electrónico del responsable del correo

El funcionario designado deberá:

- Entrar al operador tecnológico Olimpia IT y aprobar y rechazar las facturas con base en la información que le den los supervisores o cuentas de caja menor. De no aprobarse o rechazarse dentro de los tres días siguientes a su recepción, la factura será tácitamente aprobada, quedando en firma como título valor.
- Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

IMPORTANTE: La Administración del SIIF Nación deja a consideración de cada entidad seleccionar la opción que crea conveniente, sin embargo, basada en el conocimiento del proceso, recomienda la primera opción que establece que las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito deben ser gestionadas por cada supervisor o cuentadante de caja menor en razón a que son los responsables directos de aprobar o rechazar los documentos soporte del (los) contrato(s) o de los egresos de los cuales son responsables.

Página 11 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Igualmente aclara a las entidades que decidan seleccionar la segunda opción, que son responsables de gestionar oportunamente los documentos para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.

III. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA VERIFICACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL SIIF NACIÓN EXITOSAMENTE

Cuando el proveedor o contratistas no refiera adecuadamente la entidad, la subunidad, el supervisor o el cuentadante de caja menor, las facturas quedarán en un repositorio del operador tecnológico Olimpia IT, por tal razón se deberá designar un funcionario para que se habilite en dicho aplicativo e identifique el error, con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago.

Para tal fin se debe hacer lo siguiente:

1. Crear en la plataforma Olimpia un Usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados.
2. Solucionar los errores que presentan los documentos electrónicos, previa validación por la plataforma Olimpia.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Soportes de facturación:

- Factura original que cumpla con los requerimientos de Ley.
- La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, fecha de prestación de servicio.
- Autorización de servicios expedida por la oficina de Referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
- Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de Copia del Contrato.
- La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, según la Ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación (en caso que aplique)

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con Especialista o para la realización de cualquier PMTO programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 3518 de 2006 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

Página 12 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará el presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 “por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007.”

- Factura o documento equivalente.
- Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
- Autorización medica expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. (Si aplica.)
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes.

El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.

Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

NOMBRE BENEFICIARIO: ALEXANDRA GOMEZ GARCIA

BANCO: BANCO DE BOGOTA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 141174094

OFICINA: MANIZALES

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$65.000.000	99.78%
Valor total de las entregas	\$64.852.559	99.78%
Valor total facturado	\$64.852.559	99.78%
Valor facturado pendiente de pago	\$00	00%
Valor pagado	\$64.852.559	99.78%
Valor pendiente de entrega	\$147.441	0,22%

Página 13 de 25		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$ 998.754	31/01/2023	\$ 998.754	FE14404	\$ 166,459	NA	167056523
				FE14405	\$ 166,459		
				FE14406	\$ 166,459		
				FE14407	\$ 166,459		
				FE14408	\$ 166,459		
				FE14409	\$ 166,459		
2	\$ 1.995.900	31/01/2023	\$ 1.995.900	FE14704	\$ 332,382	\$ 201.268	67309123
				FE14705	\$ 332,382		
				FE14706	\$ 166,191		
				FE14707	\$ 166,191		
				FE14708	\$ 166,459		
				FE14709	\$ 166,459		
				FE14710	\$ 166,459		
				FE14711	\$ 166,459		
				FE14712	\$ 166,459		
3	\$ 166.191	13/02/2023	\$ 166.191	FE14705	\$ 166,191	\$ 166.191	120263923
4	\$ 5.368.037	13/02/2023	\$ 5.368.037	15010	\$ 38.719	\$ 480.484,00 \$ 110.000,00	67304723 67304623
				15011	\$ 38.719		
				15012	\$ 38.719		
				15013	\$ 38.719		
				15014	\$ 38.719		
				15015	\$ 38.719		
				15016	\$ 38.719		
				15017	\$ 38.719		
				15018	\$ 38.719		
				15019	\$ 166.191		
				15020	\$ 193.595		
				15021	\$ 332.382		
				15022	\$ 166.191		
				15023	\$ 166.191		
				15024	\$ 166.459		
				15025	\$ 166.459		
15026	\$ 166.459						

Página 14 de 25		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				15027	\$ 166.459		
				15028	\$ 166.459		
				15029	\$ 166.459		
				15030	\$ 166.459		
				15031	\$ 166.459		
				15032	\$ 166.459		
				15033	\$ 166.459		
				15034	\$ 166.459		
				15035	\$ 166.459		
				15036	\$ 166.459		
				15037	\$ 166.459		
				15038	\$ 166.459		
				15039	\$ 166.459		
				15040	\$ 166.459		
				15041	\$ 166.459		
				15042	\$ 166.459		
				15043	\$ 166.459		
				15044	\$ 166.459		
				15045	\$ 166.459		
				15046	\$ 166.459		
				15047	\$ 166.459		
5	\$ 10.115.846	21/03/2023	\$ 10.115.846	FE 15609	\$ 38,719	\$ 0	120263523
				FE 15610	\$ 38,719		
				FE 15611	\$ 38,719		
				FE 15612	\$ 38,719		
				FE 15613	\$ 38,719		
				FE 15614	\$ 38,719		
				FE 15615	\$ 38,719		
				FE 15616	\$ 38,719		
				FE 15617	\$ 38,719		
				FE 15618	\$ 38,719		
				FE 15619	\$ 38,719		
				FE 15620	\$ 38,719		
				FE 15621	\$ 38,719		
				FE 15622	\$ 38,719		
				FE 15623	\$ 38,719		
				FE 15624	\$ 38,719		
				FE 15625	\$ 38,719		

Página 15 de 25		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2BS-FR-0019						
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
Versión: 5						
				FE 15626	\$ 166,191	
				FE 15627	\$ 332,382	
				FE 15628	\$ 166,191	
				FE 15629	\$ 332,382	
				FE 15630	\$ 166,191	
				FE 15631	\$ 166,191	
				FE 15632	\$ 166,191	
				FE 15633	\$ 166,191	
				FE 15634	\$ 332,382	
				FE 15635	\$ 166,191	
				FE 15636	\$ 166,191	
				FE 15637	\$ 166,191	
				FE 15638	\$ 332,382	
				FE 15639	\$ 140,475	
				FE 15640	\$ 166,459	
				FE 15641	\$ 166,459	
				FE 15642	\$ 166,459	
				FE 15643	\$ 166,459	
				FE 15644	\$ 166,459	
				FE 15645	\$ 166,459	
				FE 15646	\$ 166,459	
				FE 15647	\$ 166,459	
				FE 15648	\$ 166,459	
				FE 15649	\$ 166,459	
				FE 15650	\$ 166,459	
				FE 15651	\$ 166,459	
				FE 15652	\$ 166,459	
				FE 15653	\$ 166,459	
				FE 15654	\$ 166,459	
				FE 15655	\$ 166,459	
				FE 15656	\$ 166,459	
				FE 15657	\$ 166,459	
				FE 15658	\$ 166,459	
				FE 15659	\$ 166,459	
				FE 15660	\$ 166,459	
				FE 15661	\$ 166,459	
				FE 15662	\$ 166,459	
				FE 15663	\$ 166,459	

Página 16 de 25		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				FE 15664	\$ 166,459		
				FE 15665	\$ 166,459		
				FE 15666	\$ 166,459		
				FE 15667	\$ 166,459		
				FE 15668	\$ 166,459		
				FE 15669	\$ 166,459		
				FE 15670	\$ 166,459		
				FE 15671	\$ 166,459		
				FE 15672	\$ 166,459		
				FE 15673	\$ 166,459		
				FE 15674	\$ 166,459		
				FE 15675	\$ 166,459		
				FE 15676	\$ 166,459		
				FE 15677	\$ 166,459		
				FE 15678	\$ 166,459		
				FE16173	\$ 38.719		
				FE16174	\$ 38.719		
				FE16175	\$ 38.719		
				FE16176	\$ 38.719		
				FE16177	\$ 38.719		
				FE16178	\$ 38.719		
				FE16179	\$ 38.719		
				FE16180	\$ 38.719		
				FE16181	\$ 38.719		
				FE16182	\$ 38.719		
				FE16183	\$ 38.719		
6	\$ 8.738.566	10/04/2023	\$ 8.738.566	FE16184	\$ 38.719	0	145991723
				FE16185	\$ 38.719		
				FE16186	\$ 38.719		
				FE16187	\$ 38.719		
				FE16188	\$ 38.719		
				FE16189	\$ 38.719		
				FE16190	\$ 38.719		
				FE16191	\$ 38.719		
				FE16192	\$ 38.719		
				FE16193	\$ 38.719		
				FE16194	\$ 38.719		
				FE16195	\$ 38.719		

Página 17 de 25		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
			FE16196	\$ 38.719	
			FE16197	\$ 38.719	
			FE16198	\$ 38.719	
			FE16199	\$ 38.719	
			FE16200	\$ 38.719	
			FE16201	\$ 166.191	
			FE16202	\$ 166.191	
			FE16203	\$ 166.191	
			FE16204	\$ 166.191	
			FE16205	\$ 332.382	
			FE16206	\$ 166.191	
			FE16207	\$ 166.191	
			FE16208	\$ 332.382	
			FE16209	\$ 166.459	
			FE16210	\$ 166.459	
			FE16211	\$ 166.459	
			FE16212	\$ 166.459	
			FE16213	\$ 166.459	
			FE16214	\$ 166.459	
			FE16215	\$ 166.459	
			FE16216	\$ 166.459	
			FE16217	\$ 166.459	
			FE16218	\$ 166.459	
			FE16219	\$ 166.459	
			FE16220	\$ 166.459	
			FE16221	\$ 166.459	
			FE16222	\$ 166.459	
			FE16223	\$ 166.459	
			FE16224	\$ 166.459	
			FE16225	\$ 166.459	
			FE16226	\$ 166.459	
			FE16227	\$ 166.459	
			FE16228	\$ 166.459	
			FE16229	\$ 166.459	
			FE16230	\$ 166.459	
			FE16231	\$ 166.459	
			FE16232	\$ 166.459	
			FE16233	\$ 166.459	

Página 18 de 25		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				FE16234	\$ 166.459		
				FE16235	\$ 166.459		
				FE16236	\$ 166.459		
				FE16237	\$ 166.459		
				FE16238	\$ 166.459		
				FE16239	\$ 166.459		
				FE16240	\$ 166.459		
				FE16241	\$ 166.459		
				FE16242	\$ 166.459		
				FE16243	\$ 166.459		
				FE16244	\$ 166.459		
				FE16870	\$ 38.719		
				FE16871	\$ 38.719		
				FE16872	\$ 38.719		
				FE16873	\$ 38.719		
				FE16874	\$ 38.719		
				FE16875	\$ 38.719		
				FE16876	\$ 38.719		
				FE16877	\$ 38.719		
				FE16878	\$ 38.719		
				FE16879	\$ 38.719		
				FE16880	\$ 38.719		
				FE16881	\$ 38.719		
				FE16882	\$ 38.719		
7	\$ 8.609.616	08/05/2023	\$ 8.609.616	FE16883	\$ 38.719	0	167059923
				FE16884	\$ 38.719		
				FE16885	\$ 38.719		
				FE16886	\$ 38.719		
				FE16887	\$ 38.719		
				FE16888	\$ 38.719		
				FE16889	\$ 38.719		
				FE16890	\$ 38.719		
				FE16891	\$ 166.191		
				FE16892	\$ 166.191		
				FE16893	\$ 332.382		
				FE16894	\$ 140.475		
				FE16895	\$ 166.459		
				FE16896	\$ 166.459		

Página 19 de 25		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				FE16897	\$ 166.459		
				FE16898	\$ 166.459		
				FE16899	\$ 166.459		
				FE16900	\$ 166.459		
				FE16901	\$ 166.459		
				FE16902	\$ 166.459		
				FE16903	\$ 166.459		
				FE16904	\$ 166.459		
				FE16905	\$ 166.459		
				FE16906	\$ 166.459		
				FE16907	\$ 166.459		
				FE16908	\$ 166.459		
				FE16909	\$ 166.459		
				FE16910	\$ 166.459		
				FE16911	\$ 166.459		
				FE16912	\$ 166.459		
				FE16913	\$ 166.459		
				FE16914	\$ 166.459		
				FE16915	\$ 166.459		
				FE16916	\$ 166.459		
				FE16917	\$ 166.459		
				FE16918	\$ 166.459		
				FE16919	\$ 166.459		
				FE16920	\$ 166.459		
				FE16921	\$ 166.459		
				FE16922	\$ 166.459		
				FE16923	\$ 166.459		
				FE16924	\$ 166.459		
				FE16925	\$ 166.459		
				FE16926	\$ 166.459		
				FE16927	\$ 166.459		
				FE16928	\$ 166.459		
				FE16929	\$ 166.459		
				FE16930	\$ 166.459		
				FE16931	\$ 166.459		
				FE16932	\$ 166.459		
				FE16933	\$ 166.459		
				FE16934	\$ 166.459		

Página 20 de 25		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				FE16935	\$ 166.459		
				FE16936	\$ 166.459		
8	\$ 11.054.323	26/06/2023	\$ 11.054.323	FE 17584	\$ 166.459	\$ 0	211616523
				FE 17583	\$ 38.719		
				FE 17586	\$ 166.459		
				FE 17650	\$ 166.191		
				FE 17582	\$ 38.719		
				FE 17646	\$ 38.719		
				FE 17585	\$ 166.459		
				FE 17587	\$ 166.459		
				FE 17588	\$ 166.459		
				FE 17589	\$ 166.459		
				FE 17651	\$ 332.382		
				FE 17652	\$ 498.573		
				FE 17590	\$ 166.459		
				FE 17591	\$ 166.459		
				FE 17592	\$ 166.459		
				FE 17593	\$ 166.459		
				FE 17594	\$ 166.459		
				FE 17595	\$ 166.459		
				FE 17596	\$ 166.459		
				FE 17597	\$ 166.459		
				FE 17598	\$ 166.459		
				FE 17599	\$ 166.459		
				FE 17600	\$ 166.459		
				FE 17633	\$ 38.719		
				FE 17656	\$ 193.595		
				FE 17601	\$ 166.459		
				FE 17602	\$ 166.459		
				FE 17603	\$ 166.459		
				FE 17653	\$ 166.191		
				FE 17604	\$ 166.459		
FE 17634	\$ 38.719						
FE 17635	\$ 38.719						
FE 17605	\$ 166.459						
FE 17606	\$ 166.459						
FE 17607	\$ 166.459						
FE 17647	\$ 38.719						

Página 21 de 25		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				FE 17654	\$ 498.573		
				FE 17608	\$ 166.459		
				FE 17636	\$ 38.719		
				FE 17637	\$ 38.719		
				FE 17648	\$ 38.719		
				FE 17609	\$ 166.459		
				FE 17610	\$ 166.459		
				FE 17611	\$ 166.459		
				FE 17612	\$ 166.459		
				FE 17613	\$ 166.459		
				FE 17614	\$ 166.459		
				FE 17615	\$ 166.459		
				FE 17638	\$ 38.719		
				FE 17639	\$ 38.719		
				FE 17655	\$ 166.191		
				FE 17616	\$ 166.459		
				FE 17617	\$ 166.459		
				FE 17618	\$ 166.459		
				FE 17619	\$ 166.459		
				FE 17620	\$ 166.459		
				FE 17621	\$ 166.459		
				FE 17622	\$ 166.459		
				FE18255	\$ 38.719		
				FE18256	\$ 38.719		
				FE18257	\$ 38.719		
				FE18258	\$ 38.719		
				FE18259	\$ 38.719		
				FE18260	\$ 38.719		
				FE18261	\$ 38.719		
				FE18262	\$ 38.719		
				FE18263	\$ 38.719		
				FE18264	\$ 38.719		
				FE18265	\$ 38.719		
				FE18266	\$ 166.191		
				FE18267	\$ 166.191		
				FE18268	\$ 166.459		
				FE18269	\$ 166.459		
				FE18270	\$ 166.459		
9	\$ 6.084.979	15/07/2023	\$ 6.084.979		\$ 0	260104123	

Página 22 de 25		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019						
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
Versión: 5						
				FE18271	\$ 166.459	
				FE18272	\$ 166.459	
				FE18273	\$ 166.459	
				FE18274	\$ 166.459	
				FE18275	\$ 166.459	
				FE18276	\$ 166.459	
				FE18277	\$ 166.459	
				FE18278	\$ 166.459	
				FE18279	\$ 166.459	
				FE18280	\$ 166.459	
				FE18281	\$ 166.459	
				FE18282	\$ 166.459	
				FE18283	\$ 166.459	
				FE18284	\$ 166.459	
				FE18285	\$ 166.459	
				FE18286	\$ 166.459	
				FE18287	\$ 166.459	
				FE18288	\$ 166.459	
				FE18289	\$ 166.459	
				FE18290	\$ 166.459	
				FE18291	\$ 166.459	
				FE18292	\$ 166.459	
				FE18293	\$ 166.459	
				FE18294	\$ 166.459	
				FE18295	\$ 166.459	
				FE18296	\$ 166.459	
				FE18297	\$ 166.459	
				FE18298	\$ 166.459	
				FE18299	\$ 166.459	
10	\$ 11.886.538	18/08/2023	\$ 11.886.538	18949	\$ 38.719	0%
				18954	\$ 166.191	
				19002	\$ 166.459	
				19003	\$ 166.459	
				19004	\$ 166.459	
				18947	\$ 38.719	
				18948	\$ 38.719	
				18946	\$ 38.719	
				18955	\$ 332.382	
				316249323-384594023		

Página 23 de 25		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
			19001	\$ 166.459	
			18945	\$ 38.719	
			18998	\$ 166.459	
			18999	\$ 166.459	
			19000	\$ 332.918	
			18943	\$ 38.719	
			18944	\$ 38.719	
			18953	\$ 166.191	
			18993	\$ 166.459	
			18997	\$ 166.459	
			18941	\$ 38.719	
			18942	\$ 38.719	
			18994	\$ 166.459	
			18995	\$ 166.459	
			18996	\$ 166.459	
			18952	\$ 166.191	
			18990	\$ 166.459	
			18939	\$ 38.719	
			18938	\$ 38.719	
			18988	\$ 166.459	
			18989	\$ 166.459	
			18937	\$ 38.719	
			18936	\$ 38.719	
			18984	\$ 166.459	
			18985	\$ 166.459	
			18986	\$ 166.459	
			18987	\$ 166.459	
			18935	\$ 38.719	
			18951	\$ 166.191	
			18981	\$ 166.459	
			18982	\$ 166.459	
			18983	\$ 166.459	
			18980	\$ 166.459	
			18991	\$ 166.459	
			18978	\$ 166.459	
			18979	\$ 166.459	
			18992	\$ 166.459	
			18940	\$ 38.719	

Página 24 de 25		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							
				18974	\$ 166.459		
				18975	\$ 166.459		
				18976	\$ 166.459		
				18977	\$ 166.459		
				18933	\$ 38.719		
				18934	\$ 38.719		
				18950	\$ 166.191		
				18971	\$ 166.459		
				18972	\$ 166.459		
				18969	\$ 166.459		
				18970	\$ 166.459		
				18932	\$ 38.719		
				18964	\$ 166.459		
				18965	\$ 166.459		
				18966	\$ 166.459		
				18967	\$ 166.459		
				18968	\$ 166.459		
				18956	\$ 166.459		
				18957	\$ 166.459		
				18958	\$ 166.459		
				18959	\$ 166.459		
				18960	\$ 166.459		
				18961	\$ 166.459		
				18962	\$ 166.459		
				18963	\$ 166.459		
				18973	\$ 166.459		
				18931	\$ 38.719		
				19005	\$ 166.459		
				19007	\$ 166.459		
				19008	\$ 166.459		
				19009	\$ 166.459		
				19011	\$ 166.459		
				19012	\$ 166.459		
				19013	\$ 166.459		
				19014	\$ 166.459		
				19006	\$ 166.459		
				19010	\$ 166.459		
11	\$ 166.459	17/10/2023	\$ 166.459	19014	\$ 166.459	\$00	384594023

Página 25 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**5 RECOMENDACIONES**

El contrato se desarrolló de acuerdo a lo pactado, no hubo recomendaciones, queda un valor pendiente toda vez que no hay ningún examen o procedimiento que cubriera ese precio.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista
cumplió con lo
establecido en
las cláusulas
contractuales

SI X

NO _____

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____

Subintendente **PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ**

Supervisor Contrato No. 86-7-20202-22

Correo electrónico: paola.dy.fa2610@gmail.com

No. Celular: 3145150427